

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>Fianzas</b>	
Todo uso	
Calibre del contador en mm	
13	28,61 euros
15	40,39 euros
20	102,79 euros
25	201,87 euros
30	345,08 euros
40	792,79 euros
50 y superiores	1.541,66 euros
Uso esporádico	
Calibre del contador en mm	
13	85,82 euros
15	121,18 euros
20	308,37 euros
25	605,61 euros
30	1.035,21 euros
40	2.378,34 euros
50 y superiores	4.625,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 11 de julio de 2006.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de julio de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo.  
Pagarés a tres (3) meses: 9.000.000 de euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 2.500.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 de euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 11.400.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 99,115.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,260.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,345.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,390.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 3,061%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,252%.

Pagarés a nueve (9) meses: 3,421%.  
Pagarés a doce (12) meses: 3,563%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 99,121.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,262.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,348.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,391.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos de las personas admitidas y excluidas de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2006.*

Vistas las reclamaciones y demás documentación aportada por las personas interesadas en relación a los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el presente ejercicio económico, que fueron publicados mediante resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación de 31 de marzo de 2006, insertada en el BOJA núm. 72, de 28 de abril, procede publicar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

La competencia para ello se encuentra establecida en la disposición final primera de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), mediante la que se fija la competencia para conocer y resolver en este asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual delegó esa competencia en la Dirección General de la Función Pública, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28), actualmente asumida por esta Dirección General de Inspección y Evaluación, según lo dispuesto en el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

En base a todo lo anterior y a las demás normas de general aplicación,

### DISPONGO

Publicar el listado definitivo del personal de esta Administración beneficiario de los anticipos reintegrables del ejercicio 2006, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.es](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.es), seleccionando el apartado de Profesionales Públicos y, dentro del mismo, el relativo a Administración General, así como, de la web del empleado público [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.*

Visto el proyecto de actualización de la Carta de Servicios y de acuerdo con el Informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, y de acuerdo con los artículos 7 y 9 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

## RESUELVO

1. Aprobar la actualización de la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE MALAGA

### PROLOGO

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía fue aprobada por Resolución de 1 de julio de 2004 y publicada en el BOJA núm. 145 de 26 de julio de 2004, teniendo como objetivo facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Delegación. Dado el tiempo transcurrido, procede su actualización, de acuerdo con los artículos 7 y 9 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema

de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

La Delegación Provincial de Málaga, adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio, consiguiendo una mejora en los servicios prestados.

#### 1. Datos de carácter general.

##### I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

La Delegación Provincial de Málaga forma parte de la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, tal y como se establece en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, y consta, entre otras, de las siguientes unidades:

1. Secretaría General.
2. Servicio de Justicia.
3. Servicio de Personal.
4. Servicio de Informática.
5. Servicio de Administración Pública.

##### I.II. Misión.

La Misión de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública es la de ejecutar las competencias en materia de provisión de medios personales, económicos y materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, programas relativos a Justicia Gratuita, así como en materia de Asociaciones, Función Pública e Información y Atención a la Ciudadanía, delegadas todas ellas por la Consejería.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.  
La unidad responsable es la Secretaría General.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación provincial de Málaga, en calidad de clientes, ya sea de carácter interno (personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de otras Administraciones, unidad u órgano administrativo) o externo (la ciudadanía en general), podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que se realicen sobre la prestación de servicios.
- A través del libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía.
- Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Delegación Provincial de Málaga.

#### II. Servicios.

##### II.I. Relación de servicios que presta.

La Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga presta los siguientes servicios desde las unidades administrativas que se integran en la misma:

#### 1. Servicios que presta la Secretaría General:

a) Análisis, programación, gestión y control de los planes y programas de actuación diseñados por la Delegación Provincial para cubrir gastos corrientes y de inversión de los distintos Organos Judiciales de Málaga capital y provincia, Instituto de Medicina Legal (IML) y Centro de Menores Infractores San Francisco de Asís.